



ACUERDO # 50

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. El 2 de octubre del año en curso, en sesión ordinaria del Pleno, se dio a conocer la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo Estatal a que atienda las observaciones que la Auditoría Superior de la Federación le realizó en la Cuenta Pública 2016, que en ejercicio de sus facultades, presentó el diputado Armando Perales Gándara, integrante de esta Asamblea Popular.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0148, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Legislativa de Vigilancia, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos son herramientas de gran relevancia para la democracia, permiten asimismo, la consolidación del Estado de Derecho y de las instituciones que de él dimanen, de la misma forma son mecanismos que fortalecen la credibilidad hacia los servidores públicos y autoridades encargadas de velar el buen uso del erario.

Aunado a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, mismos que en los últimos años han tomado un papel relevante en la vida democrática y del quehacer público, debido lamentablemente al mal manejo, de servidores públicos, de los recursos del Estado, la Constitución política del estado de Zacatecas estipula en su artículo 138, en relación con esta exposición de motivos lo siguiente:¹

Artículo 138.- *La hacienda pública será administrada por el Ejecutivo en la forma que prevengan las leyes. Los caudales de la hacienda pública estatal se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y no podrán ser empleados, por ningún concepto, en beneficio exclusivo de alguno de los Municipios del Estado.*

Lamentablemente, la opacidad en el manejo de los recursos públicos se ha convertido en una práctica sistemática del actual gobierno de la Entidad, encabezado por Alejandro Tello Cristerna y del gobierno de su antecesor, Miguel Alonso Reyes; prácticas irregulares en el manejo del erario que han sido denunciadas reiteradamente durante su gobierno, asimismo, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha dado a conocer en los informes de los resultados de fiscalización que se le han realizado al poder ejecutivo del estado, observaciones sobre el manejo de esos recursos.

¹ [en línea] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Véase: <file:///C:/Users/alonso.pena/Documents/Alonso/esen.pdf>



Aquí cabe aclarar que el estado de Zacatecas cuenta con un organismo con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, como lo es la Auditoría Superior del Estado, pero para fines de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo nos referimos a la revisión de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior de la Federación, misma que de acuerdo al artículo 9° de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la faculta para solicitar la información necesaria para efectos de sus auditorías e investigaciones.

Artículo 9.- *Los entes públicos facilitarán los auxilios que requiera la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones.*

Los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos federales o participaciones federales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior de la Federación para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

De no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable...²

Bajo estas facultades, en su informe sobre la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, realizada al Gobierno de Zacatecas, correspondientes a los últimos meses de mandato de Miguel Alonso Reyes y los primeros del gobierno de Alejandro Tello Cristerna, la Auditoría

² Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Cámara de Diputados, [en línea], consultado: 27 de agosto de 2018, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Superior de la Federación expuso anomalías por 456 millones de pesos correspondientes a aportaciones federales que le fueron asignados a Zacatecas y que de acuerdo al informe de la ASF los recursos tienen observaciones negativas como; carecen de comprobación, ejercicio de manera indebida, fueron desviados y/o se desconoce su destino.³

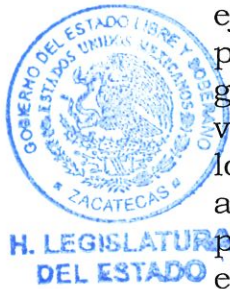
Asimismo, en el informe se detalla que poco más de 414 millones de pesos de fondos federales tienen irregularidades, como; el Fondo de Fortalecimiento de las Entidades Federativas, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Programa de Inclusión Social Prospera, Subsidio para Seguridad Pública y el Fondo de Fortalecimiento de Infraestructura. Esto es resultado de 30 auditorías realizadas a la Entidad Federativa de Zacatecas, de las cuales se promovieron 59 acciones, es decir, 43 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 8 pliegos de observaciones y 8 recomendaciones, a diferentes autoridades estatales, siendo el gobierno del estado el ente con más señalamientos por presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos, según el informe de la ASF.⁴

Como se explica en el párrafo anterior, el Gobierno del Estado fue el ente con más señalamientos en el informe de la cuenta pública 2016, realizada a la Entidad de Zacatecas, la ASF detectó irregularidades por el monto de 453 millones de pesos, recursos que fueron otorgados durante el año fiscal que compartieron los gobiernos estatales priístas de Miguel Alonso Reyes y Alejandro Tello Cristerna. En el informe se detalla que el agravio que mayor perjuicio ocasiono al erario del Estado fue el desvío de poco más de 384 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, y que dicho recurso fue desviado a una cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas, en la que se administra gasto corriente, fin ajeno al Fondo.⁵

³ Gutiérrez Lorena. "Señala ASF irregularidades en cuenta pública 2016". NTR Zacatecas, 2017, [en línea], consultado: 28 de agosto de 2018, disponible en: <https://pagina24zacatecas.com.mx/2017/08/23/local/ya-hay-observaciones-federales-a-la-cuenta-publica-de-gobierno-de-tello-pero-falta/>

⁴ Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 206 (Segundo Informe). Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación Unidad de Evaluación y Control. 2017, [en línea], consultado: 28 de agosto de 2018, disponible en: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/docs/estados/2016/2/Zacatecas.pdf

⁵ *Ibíd.*



Asimismo, la ASF detectó el desvío de recursos públicos de los cuales se desconoce su destino, por ejemplo, más de 27 millones de pesos fueron asignados a proyectos en materia de ciencia y tecnología, pero el gobierno del estado no pudo acreditar, con información veraz, que el monto destinado cumpliera con los fines para los que fueron etiquetados. Aunado a esto, se detectaron agravios a la hacienda pública por un monto estipulado de poco más de 28 millones de pesos, los cuales no fueron ejercidos en las fechas que el gobierno estatal indicó a la Auditoría Superior de la Federación.⁶

En este sentido, la ASF en su informe de fiscalización de la Cuenta Pública 2016 para el Estado de Zacatecas detallo una serie de observaciones y recomendaciones que el Gobierno del Estado deberá atender para no ser acreedor a sanciones, como; demostrar si se ejecutó el dinero otorgado por la federación a la entidad para el rubro de fondos federales, que la Secretaría de la Función Pública del estado atienda la solicitud de la auditoría, de investigar e iniciar procedimientos en contra de los funcionarios públicos involucrados en irregularidades, y por último, si el gobierno estatal no comprueba el gasto y funcionamiento de los recursos asignados está obligado a regresarlos a la federación.

Por tal motivo la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene por objetivo exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que atienda las observaciones que la Auditoría Superior de la Federación le realizó en la Cuenta Pública 2016 realizada a la Entidad Federativa, asimismo, que en un plazo no mayor a 15 días hábiles emita un informe detallado y con soporte documental a esta Soberanía, sobre el número de acciones legales interpuestas a los funcionarios públicos que presuntamente hayan cometido una falta administrativa en la Cuenta Pública 2016.

Ante este panorama, es indispensable que el Gobierno del Estado sea transparente y rinda cuentas, debido a que la Auditoría Superior de la Federación ha detectado un ejercicio indebido de las arcas públicas en detrimento de los zacatecanos, en noviembre próximo la ASF entregará el

⁶ Ibid.

Informe de la Cuenta Pública 2017, por lo que se espera que la administración estatal tenga resultados presupuestarios sin irregularidades, como fue el caso de la Cuenta Pública 2016.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CONSIDERANDO SEGUNDO. COMPETENCIA. La Comisión de Vigilancia es competente para estudiar y dictaminar la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Armando Perales Gándara, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXX, 132 y 163, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

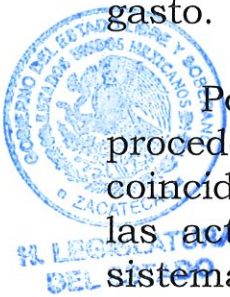
CONSIDERANDO TERCERO. FISCALIZACIÓN. La fiscalización superior es un instrumento del estado para evaluar la gestión del gobierno y el cumplimiento de los objetivos y metas de programas que se ejecutan, con la finalidad de ubicar, corregir y sancionar prácticas regulares, irregulares e ilícitas.

Actualmente, la sociedad civil juega un papel muy importante en la rendición de cuentas y mucho de ello, lo debemos a los medios de comunicación, las organizaciones sociales y las instituciones académicas que se han constituido en atentos observadores de la actividad de las entidades públicas, en ese sentido, es obligación de las autoridades emplear correctamente los instrumentos de la fiscalización para rendir cuentas claras a la sociedad.

Una fiscalización moderna no solo debe revisar y vigilar, sino también ayudar a enfrentar los desafíos del país, como es el crecimiento económico, acceso a la educación, a la salud y una seguridad social de calidad, para abatir las desigualdades sociales.

La ciudadanía demanda una mayor transparencia en el ejercicio gubernamental, en sus diferentes esferas, así como una mayor claridad en la toma de decisiones sobre la aplicación

de los recursos, la necesidad de la fiscalización en el sector público es indispensable para combatir con los manejos irregulares de los recursos y tener eficiencia en el ejercicio del gasto.



Por lo anterior, esta Asamblea Popular considera procedente aprobar el presente Punto de Acuerdo, toda vez que coincide con el proponente en la importancia de transparentar las actividades gubernamentales, con el fin de consolidar el sistema fiscalización y rendición de cuentas.

Virtud a ello, se estima adecuado exhortar, de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo para que atienda de las observaciones que la Auditoría Superior de la Federación realizó respecto de la Cuenta Pública del 2016 y rinda un informe a esta Soberanía en relación con las medidas tomadas para su solventación.

A través de acciones como la expresada, se recupera la confianza y credibilidad de la sociedad en sus autoridades y, además, se fortalece el régimen democrático vigente, pues la transparencia en la función pública es condición indispensable para ejercer el control ciudadano sobre las actividades gubernamentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento, además, en los artículos 106 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que atienda las observaciones que la Auditoría Superior de la Federación efectuó, respecto de

la Cuenta Pública 2016 y remita un informe a esta Soberanía, sobre las medidas de solventación tomadas en relación con las referidas observaciones.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de diciembre del
año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE


DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA


SECRETARIO

DIP. EDGAR VIRAMONTES CARDENAS



SECRETARIO


DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN